

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Nulidad E.P. **2021-00267**

Agregar a los autos la cuantía de los bienes que conforman el patrimonio, dando cumplimiento a los ordenado en auto anterior.

Así las cosas, el demandante proceda a prestar caución por la suma de \$310.000.000, equivalente al 20% del valor estimado de los bienes o pretensiones [1.550'000.000], en procura de resolver sobre las cautelas solicitadas (art. 590, *ib.*).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ